

Proyecto constructivo de supresión de los pasos a nivel de los PP.KK. 522/700 y 523/088 de la línea (RAM) Santander – Llanes. Término Municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria)

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Provincia: CANTABRIA

**DOCUMENTO E-1
ANEJO DE EXPROPIACIONES
ETRS89**

ÍNDICE

1. MEMORIA 3

1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO..... 3

1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE ANEJO..... 3

1.3. AFECCIONES..... 4

1.4. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS 4

1.5. EXPROPIACIÓN 4

1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES..... 6

1.7. OCUPACIONES TEMPORALES..... 6

1.8. PLANOS PARCELARIOS. 7

1.9. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS..... 7

1.10. PRECIOS UNITARIOS 8

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS 8

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS 8

3. PLANOS DE EXPROPIACIÓN 9

4. FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS 9

APÉNDICE 1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS 11

APÉNDICE 2. PLANOS DE EXPROPIACIÓN 17

1. MEMORIA

1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La solución elegida para la supresión de los pasos a nivel de los P.P.K.K. 522/700 y 523/088 de la línea (RAM) Santander- Llanes. Término Municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), consiste en la construcción de un vial nuevo que incluye un paso superior para cruzar las vías, que brinda acceso a las edificaciones y parcelas que quedarían sin comunicación tras las tareas de supresión. Esta solución es la que se desarrolla en el presente Proyecto Constructivo.

La actuación propuesta se basa en la supresión del paso a nivel 522/700 que además permite la supresión del paso a nivel 523/088 que se encuentra muy próximo, mediante la construcción de un paso superior en el P.K.522/821 y un vial de conexión entre las carreteras CA-301 y la Calle Otero. Una vez construido el nuevo vial, se procederá al cierre de ambos pasos a nivel, levantándose las instalaciones de señalización y control de accesos, e instalándose barreras físicas en sus inmediaciones para impedir el acceso de peatones y vehículos.

De este modo, se proyecta un nuevo vial que conecte la carretera CA-301 con la Calle Otero, cuyos radios de giro máximo y mínimo en planta para el nuevo vial se corresponden con aproximadamente 200 m y 20 m respectivamente. En la conexión del nuevo vial con la carretera CA-301 se ha diseñado un entronque que permita la construcción de la futura glorieta prevista en el PGOU del municipio.

Se proyecta en dicha carretera un carril central de acceso al nuevo ramal que permita los giros a derecha e izquierda con seguridad.

Para reducir la ocupación de terrenos y ofrecer el menor obstáculo al flujo del agua en la zona inundable del Arroyo Otero, el tramo al sur de las vías se construye sobre muros de suelo reforzado, en vez de sobre terraplén como en el lado norte.

Los trabajos correspondientes a la ejecución del nuevo vial, así como la estructura conllevan las siguientes actuaciones:

- Movimiento de tierras. Comprende la ejecución de excavaciones en tierra vegetal, de desmonte en suelo y de terraplenes con material procedente de canteras.
- Drenaje longitudinal. Construcción de las obras de drenaje longitudinal. Las cuales consistirán en cunetas.
- Firmes. Incluye la formación del firme del nuevo vial mediante zahorra artificial y mezcla bituminosa en caliente.
- Estructuras. Incluye la construcción de un paso superior sobre la vía.
- Señalización, balizamiento y defensas. Se incluye dentro de esta actividad, las señalizaciones vertical y horizontal a lo largo del nuevo vial y en los puntos de cruce con las vías existentes.
- Reposición de instalaciones ferroviarias. Se incluye en este capítulo el levante de las instalaciones ferroviarias del paso a nivel tales como desvío de cableado, levante del enmaderamiento del paso a nivel, cierre del paso a nivel, etc.
- Servicios afectados. Comprende las actividades necesarias para la protección y/o reposición de servicios interceptados por la traza.

La supresión y el cierre definitivo del paso a nivel está prevista que se lleve a cabo una vez se finalice la construcción del vial, el procedimiento para el cierre del paso consiste en:

- Adecuación de la señalización: se modificará convenientemente la señalización del vial afectado, para advertir a los usuarios de que queda sin salida.
- Demolición del firme.
- Disposición de un cerramiento a ambos lados de la línea férrea para evitar la invasión de la misma por parte de los patones (malla galvanizada) y vehículos (bionda simple).



Ilustración 1. Planta general solución propuesta

1.3. AFECCIONES

Las obras necesarias para llevar a cabo la supresión de los pasos a nivel de los P.P.K.K. 522/700 y 523/088 de la línea (RAM) Santander- Llanes suponen la afección de la red eléctrica, telefónica, saneamiento y alumbrado público. Para su correcta ejecución, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la ocupación temporal y la imposición de servidumbres. Las afecciones se producen tanto sobre parcelas de naturaleza rústica como parcelas urbanas, sin afectar a edificaciones existentes o a sus accesos, que se han garantizado en todo momento.

En este proyecto constructivo se prevé la reposición subterránea de los servicios afectados que se relacionan en la siguiente tabla, donde casi todo el tramo de reposición se encuentra dentro de la zona de expropiación de los viales proyectados, y en el tramo en que no, se establecen unas zonas de ocupación temporal, sin afectar a edificaciones.

Por tanto, se han definido unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares de las líneas y por los datos tomados en el terreno, que se definen gráficamente en los planos.

SERVICIOS L. E.	EXPROPIACIÓN Poste/Arqueta	SERVIDUMBRE	BT	
			OCUPACIÓN TEMPORAL	
			POSTE	VANO
Soterradas	4 m ²	Banda de 1m a cada lado del eje.	Banda de 3m a cada lado del eje	
Líneas de Teléfono subterránea	Arqueta: .4 m ²	Banda de 1m a cada lado del eje.	Banda de 3m a cada lado del eje	
Líneas de Alumbrado subterránea	Arqueta: .4 m ²	Banda de 1m a cada lado del eje.	Banda de 3m a cada lado del eje	
Tuberías de Abastecimiento subterránea	Arqueta: .4 m ²	Banda de 1m a cada lado del eje.	Banda de 3m a cada lado del eje	

Debido a esto, no se generarán expropiaciones añadidas ni imposición de servidumbres, las afecciones que se producirá sobre las líneas eléctricas y sus reposiciones serán:

- AFECCIÓN BT-02. Una de las líneas de baja tensión y alumbrado público discurre hacia el sur por la Calle Otero y gira a la derecha continuando por el camino paralelo a la vía, donde intercepta el trazado del nuevo vial en el P.K. 0+290, bajo el paso superior. Aunque el gálibo libre previsto es superior a la altura de los postes, para ejecutar el tablero de la estructura va a ser necesario retirar el poste situado bajo el paso superior, así como el cable entre los dos postes situados a ambos lados del paso superior. Sera necesario realizar la ocupación temporal de 296,59 m² pertenecientes a dos parcelas para la reposición del servicio, que se resolverá con el enterramiento de dicho tramo de red.

1.4. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren única y exclusivamente a las obras para la supresión de los pasos a nivel de los P.P.K.K. 522/700 y 523/088 de la línea (RAM) Santander- Llanes. Dichos terrenos pertenecen, en su totalidad, administrativamente al municipio de Santa Cruz de Bezana, Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.5. EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 39/2003, de 17 de

noviembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación (poligonal de expropiación) con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del presente anejo, siguiendo las indicaciones del siguiente cuadro:

En los tramos de Plataforma en tierras (Caminos)	- El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanación (arista de talud de desmonte o terraplén), más de 1 metro
En los terraplenes de acceso al Paso Superior	- El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanada (pie de talud o pie de muro), más de 3 metros

Conforme a las indicaciones anteriores, dicha línea perimetral de expropiación queda definida por los puntos de referencia cuyas coordenadas se muestran a continuación en la siguiente tabla.

PTO	x	y
1	427593.152	4810658.269
2	427579.319	4810680.844
3	427567.087	4810705.698
4	427564.430	4810708.942
5	427561.027	4810711.431
6	427555.610	4810713.256
7	427549.892	4810713.126
8	427534.615	4810706.877
9	427532.421	4810706.933
10	427517.593	4810702.902
11	427511.947	4810700.673
12	427509.355	4810701.509
13	427507.538	4810705.856
14	427509.130	4810708.053
15	427622.081	4810765.493
16	427623.836	4810765.793
17	427625.564	4810764.939
18	427627.345	4810761.750
19	427627.681	4810759.927
20	427626.881	4810758.254
21	427589.846	4810735.415
22	427586.538	4810730.827
23	427584.442	4810727.085
24	427583.267	4810721.430

PTO	x	y
25	427584.040	4810715.777
26	427585.641	4810711.766
27	427585.151	4810709.635
28	427.594.284	4810692.441
29	427597.722	4810692.194
30	427599.419	4810690.662
31	427600.014	4810687.284
32	427599.531	4810685.248
33	427603.631	4810686.009
34	427609.598	4810664.945
35	427620.846	4810650.640
36	427628.373	4810645.702
37	427661.419	4810607.430
38	427683.679	4810578.776
39	427700.960	4810553.961
40	427717.726	4810525.915
41	427721.621	4810516.518
42	427720.371	4810503.579
43	427717.177	4810499.597
44	427722.992	4810490.719
45	427722.103	4810489.175
46	427723.402	4810490.093
47	427737.771	4810468.692
48	427740.716	4810465.475
49	427745.523	4810462.213
50	427752.456	4810460.097
51	427761.116	4810460.708
52	427769.964	4810465.586
53	427773.708	4810470.027
54	427778.303	4810480.536
55	427787.958	4810496.626
56	427799.039	4810511.812
57	427810.001	4810524.429
58	427828.242	4810541.607
59	427855.512	4810563.697
60	427855.091	4810565.324
61	427856.348	4810568.081
62	427855.906	4810569.227
63	427893.668	4810595.218
64	427939.499	4810623.879
65	427941.338	4810614.976
66	427946.274	4810611.707
67	427952.053	4810605.586

PTO	x	y
68	427955.021	4810601.407
69	427957.417	4810595.209
70	427956.837	4810593.496
71	427955.332	4810592.413
72	427945.081	4810589.286
73	427943.320	4810589.867
74	427941.928	4810592.069
75	427938.806	4810591.570
76	427937.116	4810592.331
77	427935.256	4810598.457
78	427929.854	4810599.006
79	427925.793	4810597.511
80	427893.817	4810571.932
81	427875.715	4810556.245
82	427874.760	4810553.157
83	427871.663	4810550.841
84	427869.234	4810551.003
85	427840.108	4810527.414
86	427827.458	4810515.855
87	427818.368	4810506.107
88	427808.845	4810494.220
89	427798.325	4810478.353
90	427788.584	4810460.436
91	427785.454	4810460.436
92	427779.930	4810450.837
93	427770.909	4810445.434
94	427765.941	4810443.678
95	427757.963	4810442.305
96	427747.666	4810442.953
97	427737.530	4810446.420
98	427730.862	4810450.651
99	427727.083	4810454.030
100	427723.646	4810458.025
101	427702.628	4810490.417
102	427697.515	4810489.188
103	427686.220	4810492.123
104	427678.556	4810500.401
105	427655.336	4810536.160
106	427647.108	4810550.102
107	427645.701	4810553.898
108	427632.166	4810576.209
109	427610.296	4810619.547
110	427605.162	4810630.638

PTO	x	y
111	427602.064	4810640.913

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros de la citada Ley afecta a una superficie de 16.888 m², de los cuales el 56,35% corresponden a terrenos catalogados como suelo rural y el 43,65% a suelo urbano.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en el proyecto se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANO (m ²)	SUELO SIN CATALOGACIÓN CATASTRAL (m ²)	TOTAL (m ²)
Santa Cruz de Bezana	9.516	7.372	-	16.888

1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto.

En este proyecto no se prevé la imposición de servidumbres.

1.7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

En los planos parcelarios de reposición de servicios se indicará el objeto de la ocupación y en la memoria se reflejará el tiempo de ocupación en aquellas parcelas con periodos de ocupación diferentes a los estimados para la ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocupan 1.769,96 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANO (m ²)	TOTAL (m ²)
Santa Cruz de Bezana	296	1.473,96	1.769,96

1.8. PLANOS PARCELARIOS.

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de la Sede Electrónica del Catastro (SEC) del M^o. De Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:1000 (Original A3), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada

municipio), polígono y parcela para las parcelas de naturaleza rústica y referencia catastral para las parcelas de naturaleza urbana.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc...).

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS

METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en la Ley 2/2008, de 20 de junio y el RD Ley 14/92/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que

poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del suelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del suelo.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima en un 2% del valor de los terrenos ocupados temporalmente, que equivale al establecido por la Ley de Impuestos Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la valoración de usufructos temporales.

1.10. PRECIOS UNITARIOS

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

APROVECHAMIENTO REAL
Rural [Pastos 00]
Rural [Prados o Praderas]
Rural [Improductivo]
Rural [Vía de comunicación de dominio público]
Rural [Vía férrea]
Urbanizado [Suelo sin Edificar]
Urbanizado [Industrial]
Urbanizado [Residencial]

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF's.

- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC) del M^o de Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

3. PLANOS DE EXPROPIACIÓN

En el Apéndice II del presente Anejo se incluyen los siguientes planos:

1. PLANO DE SITUACIÓN.
2. PLANO DE CONJUNTO.
3. PLANOS DE TRAZADO.
 - 3.1. PLANTA GENERAL.
 - 3.2. PERFILES LONGITUDINALES.
 - 3.3. SECCIONES.
4. ORTOFOTOPANOS, con la traza superpuesta, sin sombreados, a escala 1:1.000.
5. PLANOS DE EXPROPIACIONES, a escala 1:1.000.

4. FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS

Según el análisis de las parcelas afectadas, se observa que no se verá afectada ninguna edificación existente.

APÉNDICE 1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: Proyecto Constructivo de Supresión de los Pasos a Nivel de los P.P.K.K. 522/700 y 523/088 de la Línea (RAM) Santander-Llanes. Término Municipal de Santa Cruz de la Bezana (Cantabria)

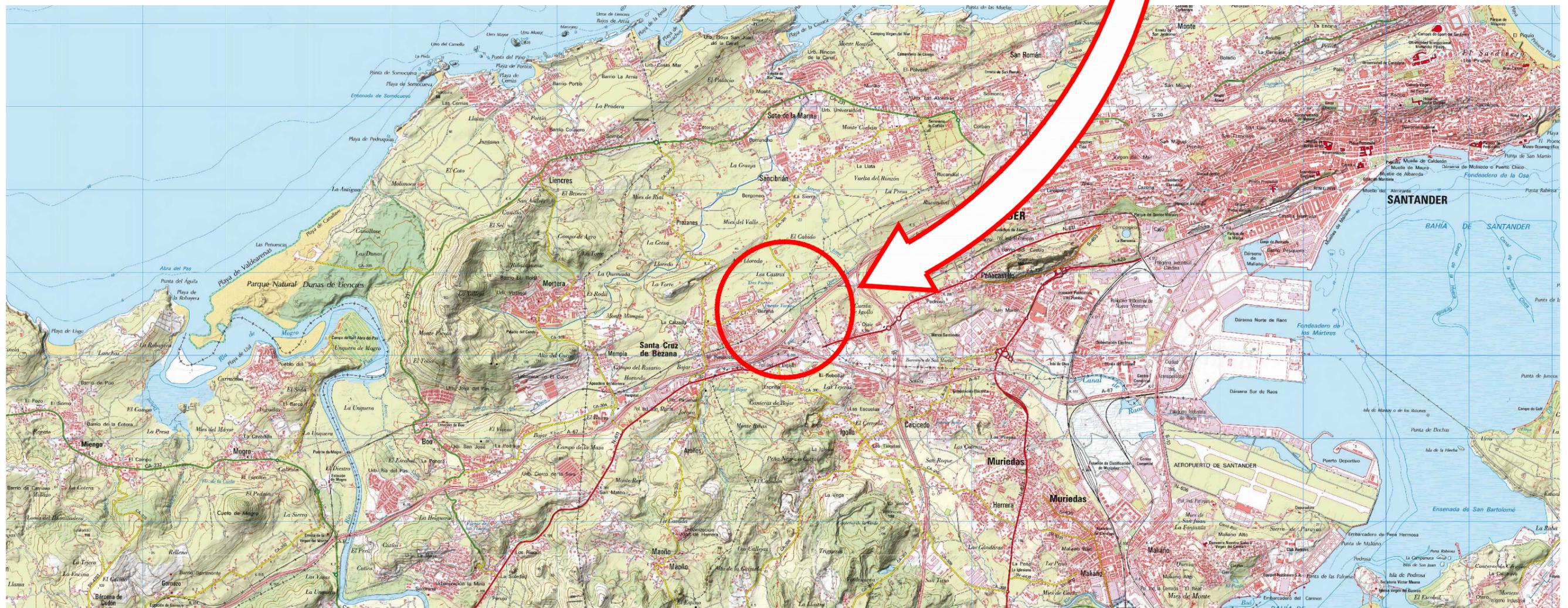
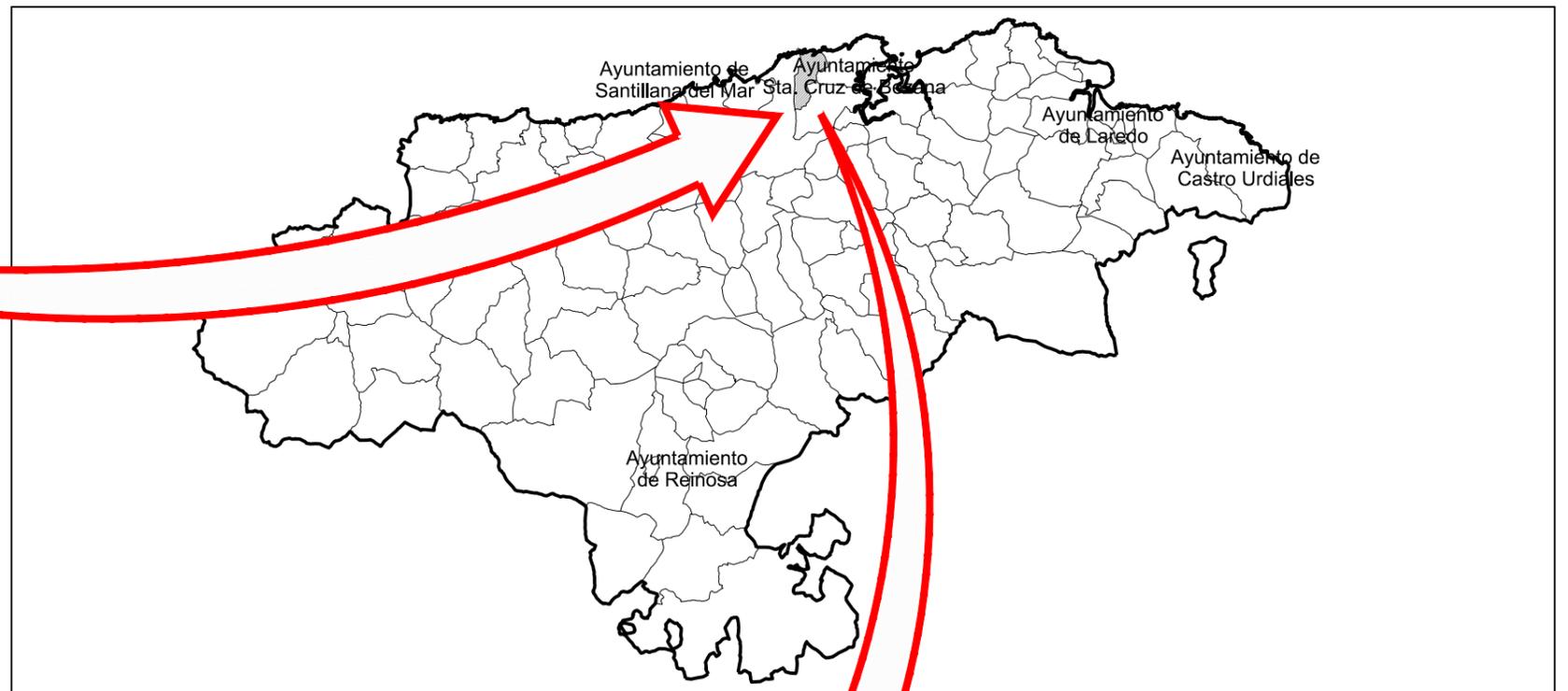
MUNICIPIO: Santa Cruz de Bezana

PROVINCIA: Santander

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m ²	AFECCIONES (m ²)					NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN		
	POLÍGONO	PARCELA				SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE			OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL
X-39.0731-0001	7	9026	Gobierno de Cantabria Cl. Hernán Cortés eco y hacie. 9 39003 Santander (Cantabria)	Gobierno de Cantabria Cl. Hernán Cortés eco y hacie. 9 39003 Santander (Cantabria)	20766		VT-00	Vía de comunicación de dominio público	534	0	0	534	Rústico	1
X-39.0731-0002	s/n	s/n	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Pz. de Cantabria 1 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Pz. de Cantabria 1 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	493472		VT-00	Vía de comunicación de dominio público	46	0	0	46	Rústico	1
X-39.0731-0003	7709103VP2170N0001BW		Bárcena Canal, Julia Bo Sta. Cruz Bezana 30 St. Cruz Bezana 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	Bárcena Canal, Julia Bo Sta. Cruz Bezana 30 St. Cruz Bezana 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	574			Residencial	7	0	0	7	Urbano	1
X-39.0731-0004	7709104VP2170N0001YW		Bárcena Canal, Ramon (Herederos de) Av. José maría pereda 38 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	Bárcena Canal, Ramón (herederos de) 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	654			Industrial	56	0	0	56	Urbano	1
X-39.00731-0005	7709105VP2170N0001GW		Lanza Tazón, Francisco (Herederos de) Cl. Nicolás Salmerón 3 Es: E Pl:05 Pt: 0a 39003 Santander (Cantabria)	Lanza Tazón Francisco [herederos de] cl. Nicolás Salmerón 3 Es: E pl:05 pt: 0a 39003 Santander (Cantabria)	1048			Suelo sin edificar	244	0	0	244	Urbano	1
X-39.0731-0006	7709106VP2170N0001QW		Tazón Puente, Luis Antonio Cl. Florida 4 Es: E pl:04 Pt: Iz 39003 Santander (Cantabria)	Tazón Puente, Luis Antonio Cl. Florida 4 Es: E pl:04 Pt: Iz 39003 Santander (Cantabria)	821			Suelo sin edificar	537	0	0	537	Urbano	1
X-39.0731-0007	7709107VP2170N0001PW		Rodríguez Fidalgo, María Jesus Av. España 52 Es: D pl:07 Pt: DR. 39770 Laredo (Cantabria); Lanza Rodríguez, Marcos Pz Pescador 3 Es:5 Pl:05 Pt:B 39750 Colindres (Cantabria); Lanza Rodríguez, Marta Cl Cisneros 96 Pl:01 Pl:DR 39007 Santander (Cantabria)	Rodríguez Fidalgo, María Jesus Av. España 52 Es: D pl:07 Pt: DR. 39770 Laredo (Cantabria); Lanza Rodríguez, Marcos Pz Pescador 3 Es:5 Pl:05 Pt:B 39750 Colindres (Cantabria); Lanza Rodríguez, Marta Cl Cisneros 96 Pl:01 Pl:DR 39007 Santander (Cantabria)	752			Suelo sin edificar	185	0	0	185	Urbano	1
X-39.0731-0008	7709108VP2170N0001LW		Tazón Puente, Luis Antonio Cl. Florida 4 Es: E pl:04 Pt: Iz 39003 Santander (Cantabria)	Tazón Puente, Luis Antonio Cl. Florida 4 Es: E pl:04 Pt: Iz 39003 Santander (Cantabria)	2193			Suelo sin edificar	816	0	0	816	Urbano	1
X-39.0731-0009	7	9010	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Pz. de Cantabria 1 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Pz. de Cantabria 1 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	2127		VT-00	Vía de comunicación de dominio público	72	0	0	72	Rústico	1
X-39.0731-0010	7	543	Tazón Puente María Ángeles Cl. Ojaiz 140 39011 Santander (Cantabria)	Tazón Puente María Ángeles Cl. Ojaiz 140 39011 Santander (Cantabria)	1047	a = 773 b = 274	PD-01	Prados o praderas	753	0	0	753	Rústico	1
X-39.0731-0011	7	466	Revilla Pomposo, Juan Ramón Bo Mortera-la Valleja 1 39120 Piélagos (Cantabria); Revilla Pomposo, Jose Luis Alberto (Herederos) Cl. Calzada 1 Es:E Pl:01 Pt:01 39100 Sabta Cruz de Bezana (Cantabria); Revilla Pomposo, María del Milagro Cl Guevara 3 Es: 2 Pl:03 Pt:B 39001 Santander (Cantabria) Revilla Pomposo, Santiago Cl Francisco Cubria 1 Es: E Pl:04 Pt:A 39007 Santander (Cantabria) Revilla Pomposo, Rafael (Herederos de) Bo La Valleja 8 Mortera 39120 Piélagos (Cantabria) Revilla Pomposo, María Luisa Av Los Infantes 6 Pl:01 Pt:01 39005 Santander (Cantabria)	Revilla Pomposo, Juan Ramón Bo Mortera-la Valleja 1 39120 Piélagos (Cantabria); Revilla Pomposo, Jose Luis Alberto (Herederos) Cl. Calzada 1 Es:E Pl:01 Pt:01 39100 Sabta Cruz de Bezana (Cantabria); Revilla Pomposo, María del Milagro Cl Guevara 3 Es: 2 Pl:03 Pt:B 39001 Santander (Cantabria) Revilla Pomposo, Santiago Cl Francisco Cubria 1 Es: E Pl:04 Pt:A 39007 Santander (Cantabria) Revilla Pomposo, Rafael (Herederos de) Bo La Valleja 8 Mortera 39120 Piélagos (Cantabria) Revilla Pomposo, María Luisa Av Los Infantes 6 Pl:01 Pt:01 39005 Santander (Cantabria)	768		I-00	Improductivo	330	0	0	330	Rústico	1 - 2
X-39.0731-0012	7	469	Hermosa Liata, José (Herederos de) Cl. José María Pereda 40 St. Cruz Bezana 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	Hermosa Liata, José (Herederos de) Cl. José María Pereda 40 St. Cruz Bezana 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	695		PD-02	Prados o praderas	427	0	0	427	Rústico	1 - 2
X-39.0731-0013	7	471	Hermosa Liata, José (Herederos de) Cl. José María Pereda 40 St. Cruz Bezana 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	Hermosa Liata, José (Herederos de) Cl. José María Pereda 40 St. Cruz Bezana 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	621		PD-02	Prados o praderas	117	0	0	117	Rústico	1 - 2
X-39.0731-0014	7	467	Liaño Blanco, Jesús Cl. Coterio 9 Soto de la Marina 39110 Santa Cruz de Bezana (Soto de la Marina) (Cantabria); Liaño Blanco, Jose Manuel Av Jose Maria Pereda 19 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	Liaño Blanco, Jesús Cl. Coterio 9 Soto de la Marina 39110 Santa Cruz de Bezana (Soto de la Marina) (Cantabria); Liaño Blanco, Jose Manuel Av Jose Maria Pereda 19 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	975		PD-03	Prados o praderas	558	0	0	558	Rústico	1 - 2
X-39.0731-0015	7	468	Rozas Gutiérrez, María Carmen Cl. Beato de Liébana 12 Pl:02 Pt: B 39007 Santander (Cantabria); Rozas Gutiérrez, María Pilar Cl. Cisneros 89 Pl:04 Pt:D 39007 Santander (Cantabria)	Rozas Gutiérrez, María Carmen Cl. Beato de Liébana 12 Pl:02 Pt: B 39007 Santander (Cantabria); Rozas Gutiérrez, María Pilar Cl. Cisneros 89 Pl:04 Pt:D 39007 Santander (Cantabria)	752		PD-03	Prados o praderas	752	0	0	752	Rústico	1 - 2
X-39.0731-0016	7	470	Blanco Gutiérrez, José (Herederos de) Desconocido 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	Blanco Gutiérrez, José [herederos de] Desconocido 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	858		PD-03	Prados o praderas	858	0	0	858	Rústico	1 - 2
X-39.0731-0017	7	472	Sancibrían Solana, Ángeles Milagros Cl. Bezanía 4 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	Sancibrían Solana, Ángeles Milagros Cl. Bezanía 4 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	1723		PD-02	Prados o praderas	478	0	0	478	Rústico	1 - 2
X-39.0731-0018	7	586	Bárcena Canal, Julia; Bo Santa Cruz Bezana 30 St. Cruz Bezana 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria); Adif gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste Cl. Uria s/n estación Oviedo Pl:1 33003 Oviedo (Asturias)	Bárcena Canal, Julia; Bo Santa Cruz Bezana 30 St. Cruz Bezana 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria); Adif gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste Cl. Uria s/n estación Oviedo Pl:1 33003 Oviedo (Asturias)	2181		PD-02	Prados o praderas	1758	0	0	1758	Rústico	1 - 2
X-39.0731-0019	7	530	Hermosa Liata, José (Herederos de) Cl José María pereda 40 Santa Cruz de Bezana 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria); Adif gerencia de área de patrimonio y urbanismo noroeste Cl. Uria s/n estación Oviedo Pl:1 33003 Oviedo (Asturias)	Hermosa Liata, José (Herederos de) Cl José María pereda 40 Santa Cruz de Bezana 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	1240		PD-03	Prados o praderas	1240	0	0	1240	Rústico	1 - 2

X-39.0731-0020	7	618	Rodríguez García, Ángel DS s cruz-diseminado 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	Rodríguez García Ángel DS s cruz-diseminado 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	1241		PD-02	Prados o praderas	964	0	0	964	Rústico	1 - 2
X-39.0731-021	7	9015	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana PZ de Cantabria 1 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria); Adif gerencia de área de patrimonio y urbanismo noroeste Cl. Uria s/n estación Oviedo Pi:1 33003 Oviedo (Asturias)	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana PZ de Cantabria 139100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	4512		VT-00	Vía de comunicación de dominio público	74	0	207	281	Rústico	2
X-39.0731-0022	7	9025	Adif gerencia de área de patrimonio y urbanismo noroeste Cl. Uria s/n estación Oviedo Pi:1 33003 Oviedo (Asturias)	Administrador de infraestructura ferroviarias Cl. Sor Angela de la Cruz 3 28020 Madrid	12297		VT-00	Vía de comunicación de dominio público	217	0	0	217	Rústico	2
X-39.0731-0023	8005006VP2180N0001MY		Blanco Grijuela, Josefina Cl. Jose Hierro 6 Pt:00 Pt:D 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	Blanco Grijuela, Josefina Cl. Jose Hierro 6 Pt:00 Pt:D 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	2495			Residencial	391	0	0	391	Urbano	2
X-39.0731-0024	8005007VP2180N0001OY		Tazón Puente, José Ignacio Cl. Santa Lucia 6 bl: b Pt:05 Pt:0a 39003 Santander (Cantabria)	Tazón Puente, José Ignacio Cl. Santa Lucia 6 bl: b Pt:05 Pt:0a 39003 Santander (Cantabria)	3680			Suelo sin edificar	969	0	1148	2117	Urbano	2
X-39.0731-0025	8005008VP2180N0001KY		Tazón Puente, José Ignacio Cl. Santa Lucia 6 bl: b Pt:05 Pt:0a 39003 Santander (Cantabria)	Tazón Puente, José Ignacio Cl. Santa Lucia 6 bl: b Pt:05 Pt:0a 39003 Santander (Cantabria)	3282			Suelo sin edificar	948	0	326	1274	Urbano	2
X-39.0731-0026	8005009VP2180N0001RY		Sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructurac Cl. Costa Brava 12 28034 Madrid	Sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructurac Cl. Costa Brava 12 28034 Madrid	2046			Suelo sin edificar	519	0	0	519	Urbano	2
X-39.0731-0027	8005053VP2180N0001SY		Sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructurac Cl. Costa Brava 12 28034 Madrid	Sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructurac Cl. Costa Brava 12 28034 Madrid	3005			Suelo sin edificar	715	0	0	715	Urbano	2
X-39.0731-0028	8005011VP2180N0001KY		Sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructurac Cl. Costa Brava 12 28034 Madrid	Sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructurac Cl. Costa Brava 12 28034 Madrid	620			Suelo sin edificar	56	0	0	56	Urbano	2
X-39.0731-0029	8005010VP2180N0001OY		Sierra de Bezana SA Cl. Ramón Ramírez bl:5 Pt:07 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	Sierra de Bezana SA Cl. Ramón Ramírez bl:5 Pt:07 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	155			Suelo sin edificar	155	0	0	155	Urbano	2
X-39.0731-0030	8005012VP2180N0001RY		Sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructurac Cl. Costa Brava 12 28034 Madrid	Sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructurac Cl. Costa Brava 12 28034 Madrid	2733			Suelo sin edificar	649	0	0	649	Urbano	2
X-39.0731-0031	8005013VP2180N0001DY		Sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructurac Cl. Costa Brava 12 28034 Madrid	Sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructurac Cl. Costa Brava 12 28034 Madrid	3419			Suelo sin edificar	1.125	0	0	1125	Urbano	2
X-39.0731-0032	7	9017	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Pz. de Cantabria 1 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Pz. de Cantabria 1 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	925		VT-00	Vía de comunicación de dominio público	192	0	0	192	Rústico	2
X-39.0731-0033	7	15287	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana PZ de Cantabria 1; Cl. Uria s/n estación Oviedo Pi:1 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	De la Fuente Gandarillas, Juan Carlos Ur Jardines de Bezana 9 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria); De la Fuente Gandarillas, David Cl Respuela 8 Pt:03 Pt:A 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)	5375	a = 3.138	I-00	Improductivo	0	0	0	0	Rústico	2
						b = 2.236	E-00	Pastos	11	0	0	11	Rústico	2
X-39.0073-0034	7	531	Calderón Ruiz, María Carmen Cl. Joaquín Cayón 8 Es: e Pt:04 Pt:0b 39300 Torrelavega (Cantabria)	Calderón Ruiz, María Carmen cl. Joaquín Cayón 8 es: e pt:04 pt:0b 39300 Torrelavega (Cantabria)	500		PD-03	Prados o praderas	0	0	89	89	Rústico	2

APÉNDICE 2. PLANOS DE EXPROPIACIÓN



TÍTULO
PROYECTO CONSTRUCTIVO
 SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PP.KK. 522/700 Y 523/088 EN
 LA LÍNEA (RAM) SANTANDER - LLANES,
 TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA)

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP

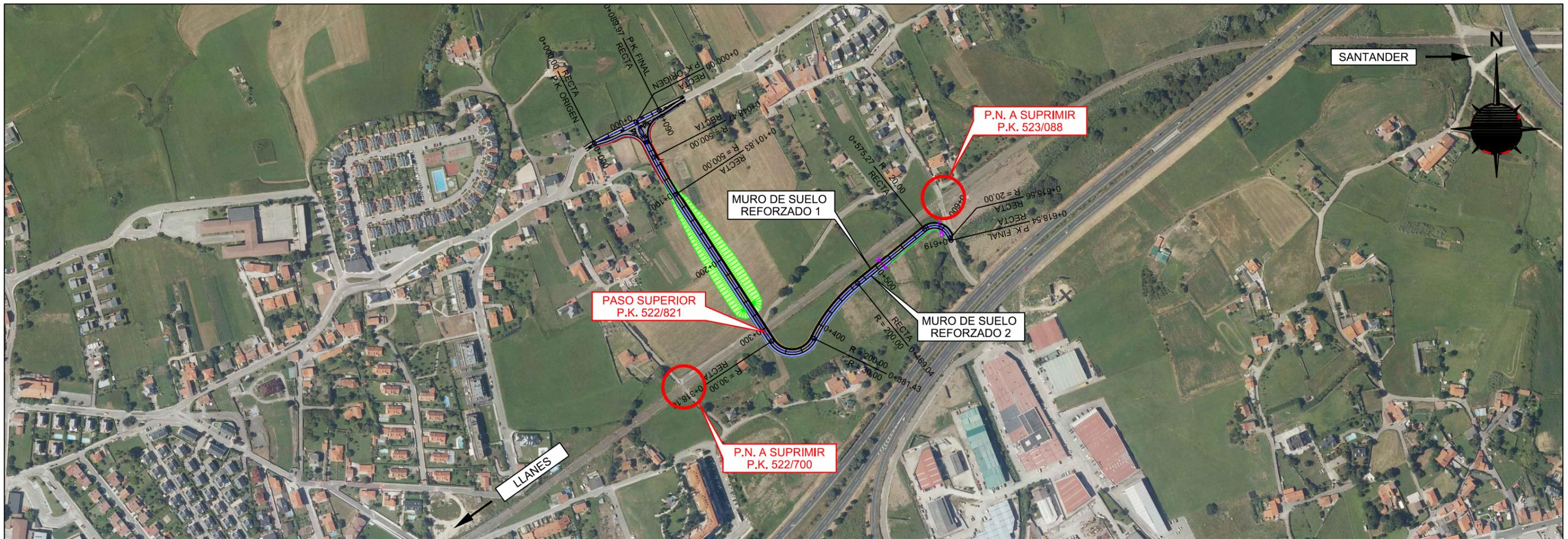


ESCALA:
 NUMÉRICA SIN ESCALA
 GRÁFICA SIN ESCALA

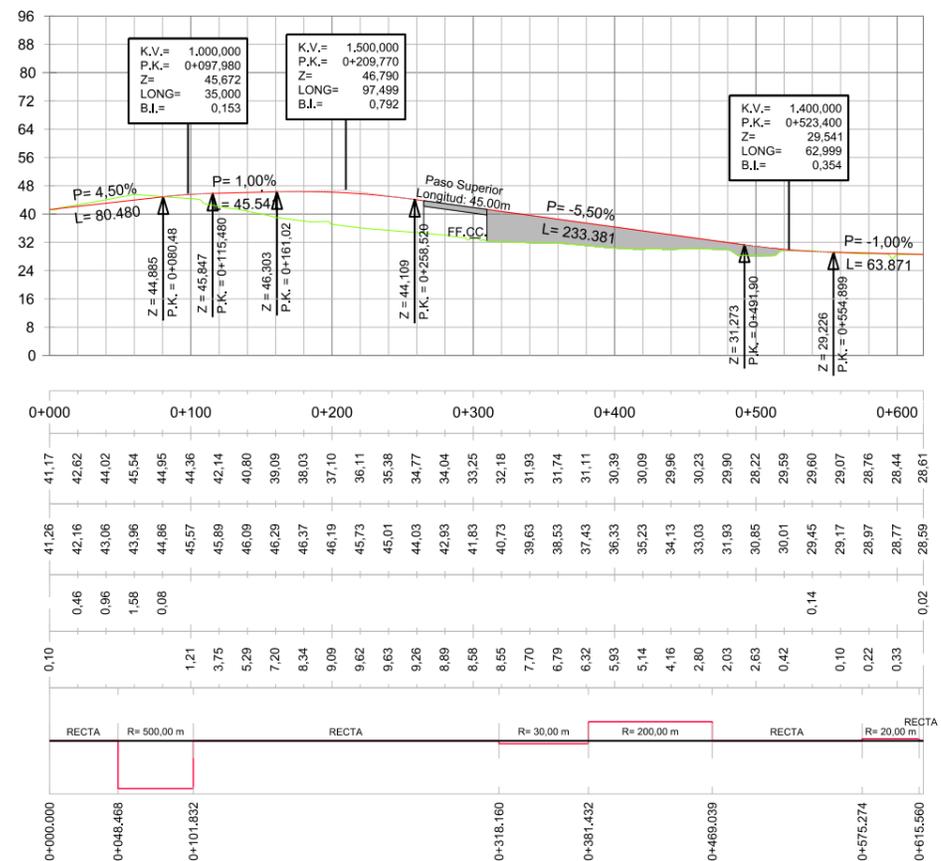
FECHA
 FEBRERO
 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 SITUACIÓN

Nº DE PLANO
 AN 13.01
 Hoja 01 de 01

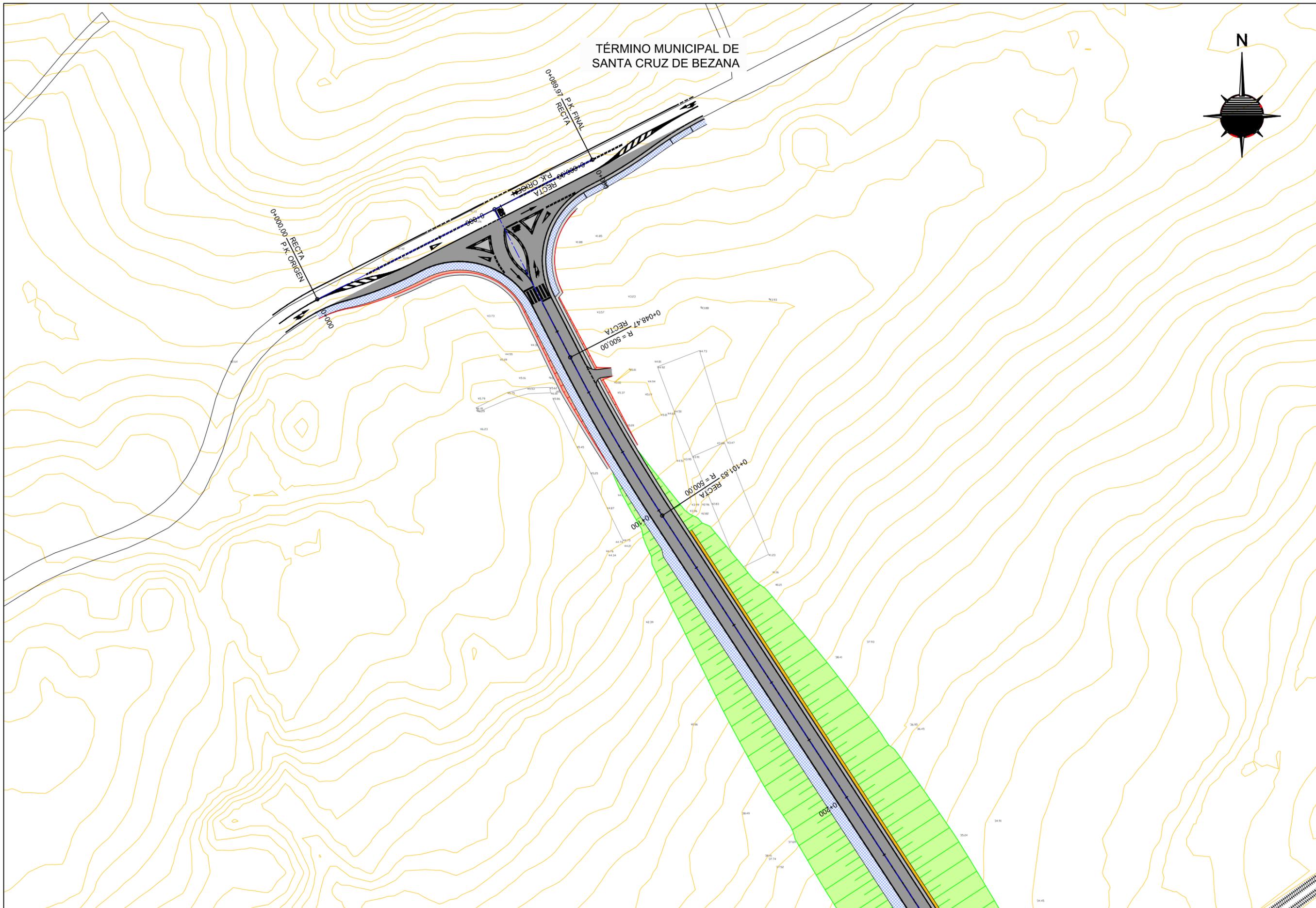


BZN Eje Final



P.K.
COTA DEL TERRENO
COTA DE RASANTE
COTA ROJA DESMONTE
COTA ROJA TERRAPLÉN
DIAGRAMA DE CURVATURAS

P.K.	0+000	0+100	0+200	0+300	0+400	0+500	0+600
COTA DEL TERRENO	41.17	42.62	44.02	45.54	44.95	44.36	42.14
COTA DE RASANTE	41.26	42.16	43.06	43.96	44.86	45.57	45.89
COTA ROJA DESMONTE	0.46	0.96	1.56	0.08			0.14
COTA ROJA TERRAPLÉN	0.10		1.21	3.75	5.29	7.20	8.34
DIAGRAMA DE CURVATURAS	RECTA	R= 500.00 m	RECTA	R= 30.00 m	R= 200.00 m	RECTA	R= 20.00 m



TÍTULO
PROYECTO CONSTRUCTIVO
 SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PP.KK. 522/700 Y 523/088 EN
 LA LÍNEA (RAM) SANTANDER - LLANES,
 TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA)

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP



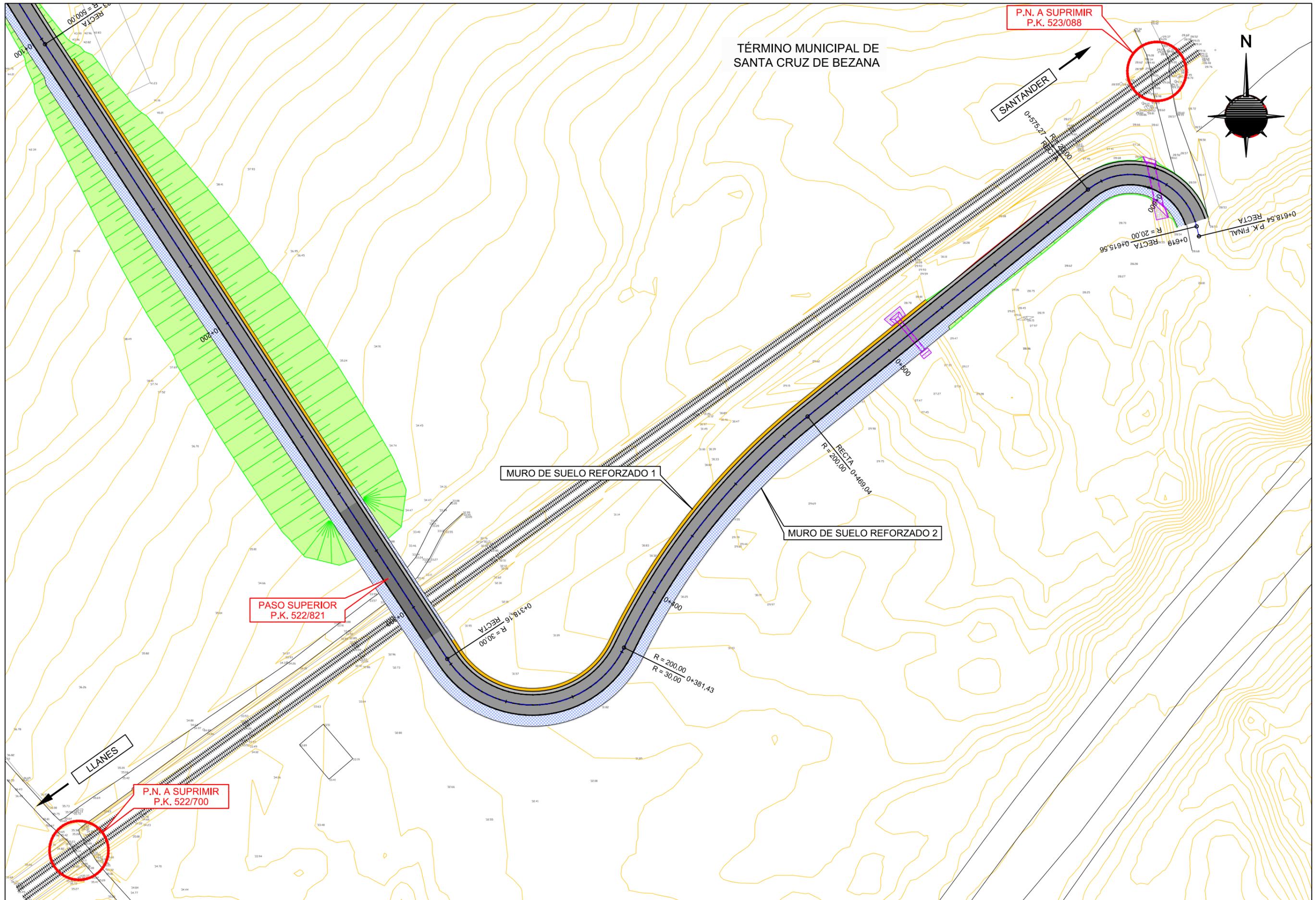
ESCALA:
 1:1000
 NUMÉRICA

 GRÁFICA

FECHA
 FEBRERO
 2023

TÍTULO DEL PLANO EXPROPIACIONES
 TRAZADO
 PLANTA
 SOBRE CARTOGRAFÍA

Nº DE PLANO
 AN 13.03.01.01
 Hoja 01 de 02



TÍTULO
PROYECTO CONSTRUCTIVO
 SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PP.KK. 522/700 Y 523/088 EN
 LA LÍNEA (RAM) SANTANDER - LLANES,
 TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA)

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP



ESCALA:
 1:1000
 NUMÉRICA

 GRÁFICA

FECHA
 FEBRERO
 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 TRAZADO
 PLANTA
 SOBRE CARTOGRAFÍA

Nº DE PLANO
 AN 13.03.01.01
 Hoja 02 de 02



TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA

N



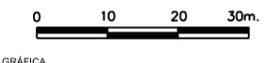
TÍTULO
PROYECTO CONSTRUCTIVO
 SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PP.KK. 522/700 Y 523/088 EN LA LÍNEA (RAM) SANTANDER - LLANES, TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA)

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP



ESCALA:
 1:1000
 NUMÉRICA



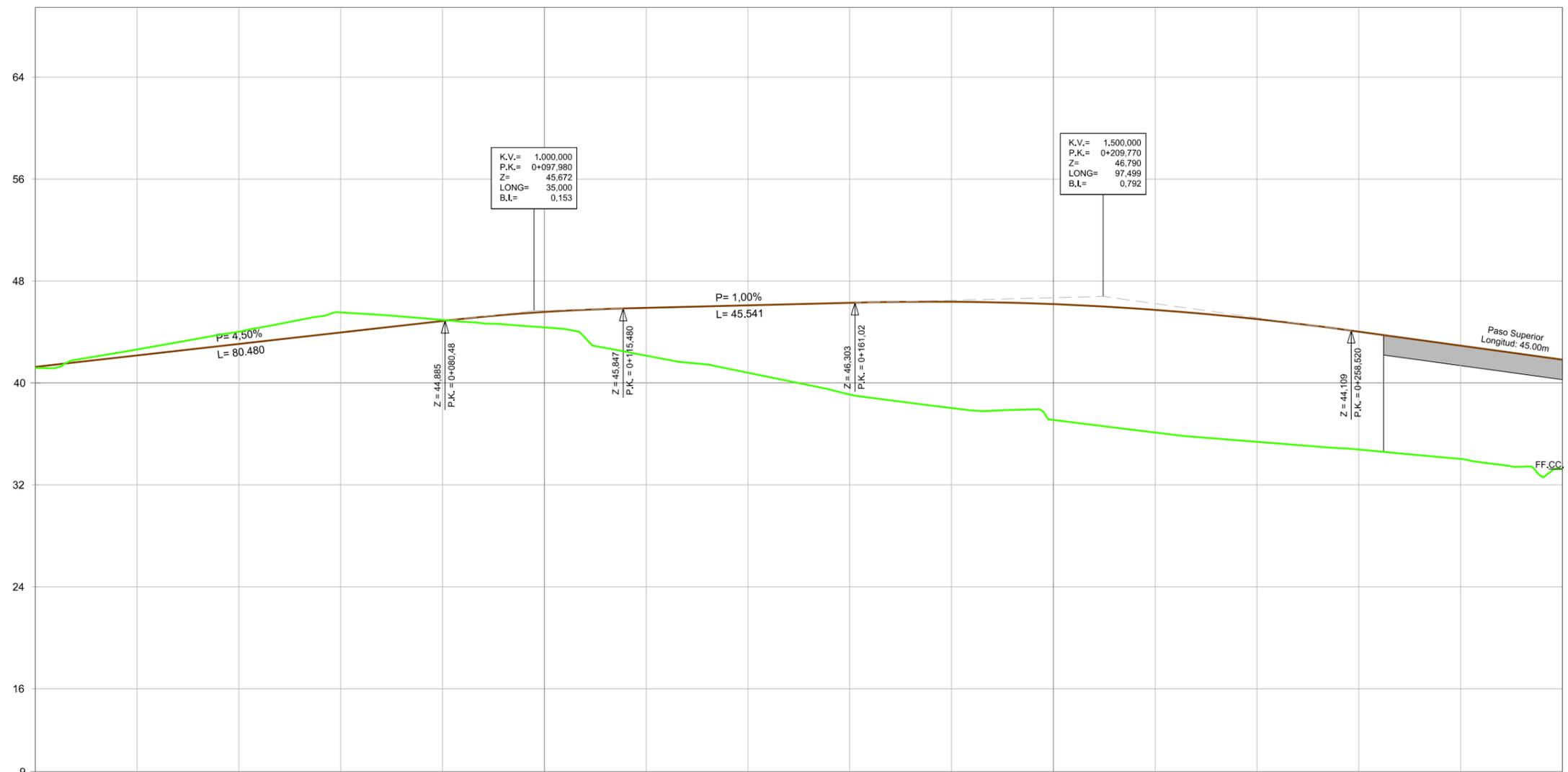
FECHA
 FEBRERO 2023

TÍTULO DEL PLANO EXPROPIACIONES
 TRAZADO
 PLANTA
 SOBRE ORTOFOTO

Nº DE PLANO
 AN 13.03.01.02
 Hoja 01 de 02



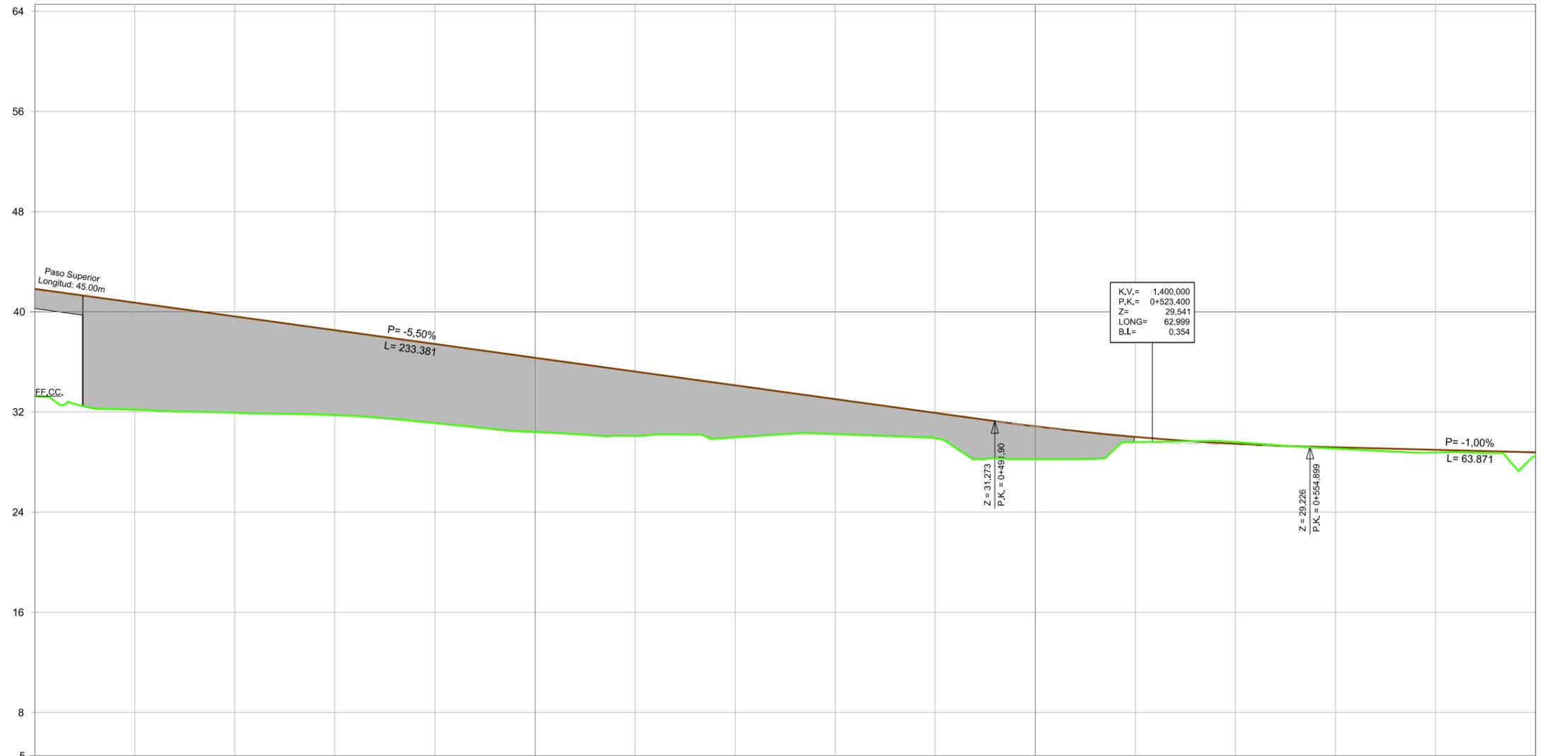
BZN Eje Final



P.K.	0+000	0+020	0+040	0+060	0+080	0+100	0+120	0+140	0+160	0+180	0+200	0+220	0+240	0+260	0+280	0+300
COTA DEL TERRENO	41.17	42.62	44.02	45.54	44.95	44.36	42.14	40.80	39.09	38.03	37.10	36.11	35.38	34.77	34.04	33.25
COTA DE RASANTE	41.26	42.16	43.06	43.96	44.86	45.57	45.88	46.09	46.29	46.37	46.19	45.73	45.01	44.03	42.93	41.83
COTA ROJA DESMONTE		0.46	0.96	1.58	0.08											
COTA ROJA TERRAPLÉN	0.10					1.21	3.75	5.29	7.20	8.34	9.09	9.62	9.63	9.26	8.89	8.58
DIAGRAMA DE CURVATURAS	RECTA		R=500,00 m				RECTA									

P.K.	0+000	0+020	0+040	0+060	0+080	0+100	0+120	0+140	0+160	0+180	0+200	0+220	0+240	0+260	0+280	0+300
COTA DEL TERRENO	41.17	42.62	44.02	45.54	44.95	44.36	42.14	40.80	39.09	38.03	37.10	36.11	35.38	34.77	34.04	33.25
COTA DE RASANTE	41.26	42.16	43.06	43.96	44.86	45.57	45.88	46.09	46.29	46.37	46.19	45.73	45.01	44.03	42.93	41.83
COTA ROJA DESMONTE		0.46	0.96	1.58	0.08											
COTA ROJA TERRAPLÉN	0.10					1.21	3.75	5.29	7.20	8.34	9.09	9.62	9.63	9.26	8.89	8.58
DIAGRAMA DE CURVATURAS	RECTA		R=500,00 m				RECTA									

BZN Eje Final



K.V.= 1,400,000
 P.K.= 0+523,400
 Z= 29,541
 LONG.= 62,999
 B.I.= 0,354

P.K.
COTA DEL TERRENO
COTA DE RASANTE
COTA ROJA DESMONTE
COTA ROJA TERRAPLÉN
DIAGRAMA DE CURVATURAS

P.K.	0+300					0+400									0+500												0+600
COTA DEL TERRENO	33,25	32,18	31,93	31,74	31,11	30,39	30,09	29,96	30,23	29,90	28,22	29,59	29,60	29,07	28,76	28,44											
COTA DE RASANTE	41,83	40,73	39,63	38,53	37,43	36,33	35,23	34,13	33,03	31,93	30,85	30,01	29,45	28,17	28,97	28,77											
COTA ROJA DESMONTE													0,14														
COTA ROJA TERRAPLÉN	8,58	8,55	7,70	6,79	6,32	5,93	5,14	4,16	2,80	2,03	2,63	0,42		0,10	0,22	0,33											
DIAGRAMA DE CURVATURAS	RECTA					R=30,00 m					R=200,00 m																
P.K.	0+101,832	0+318,160			0+381,432					0+469,039																0+575,274	



TÍTULO
PROYECTO CONSTRUCTIVO
 SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PP.KK. 522/700 Y 523/088 EN
 LA LÍNEA (RAM) SANTANDER - LLANES,
 TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA)

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP



ESCALA:
 H 1:1000
 V 1:400

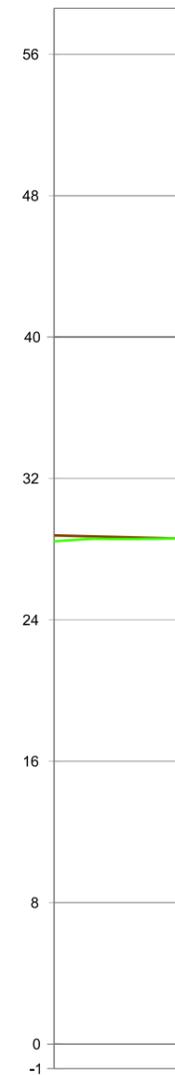


FECHA
 FEBRERO
 2023

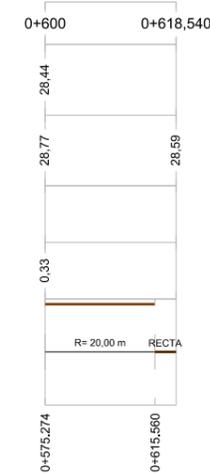
TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANOS DE TRAZADO
 PERFIL LONGITUDINAL

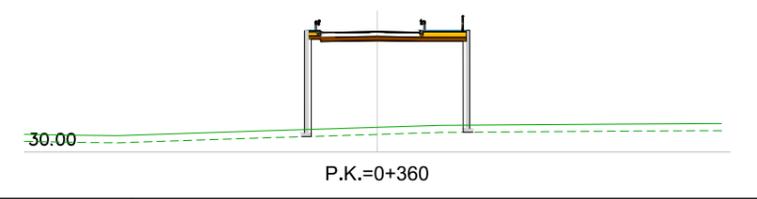
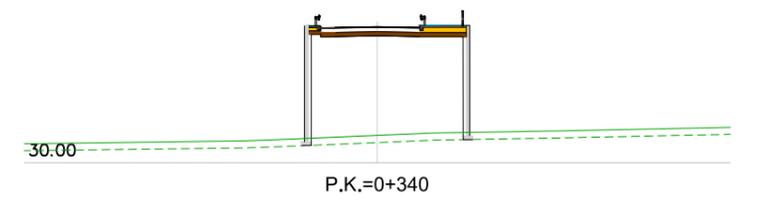
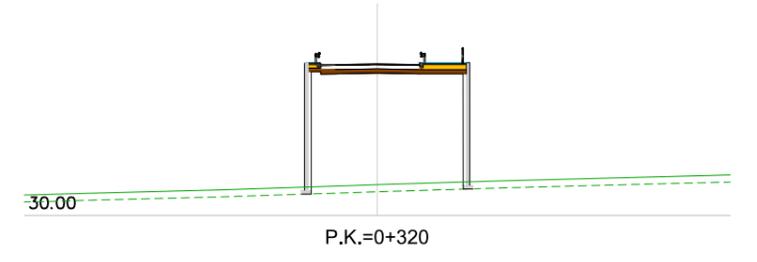
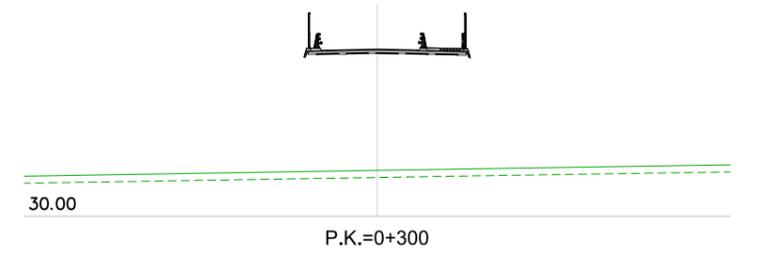
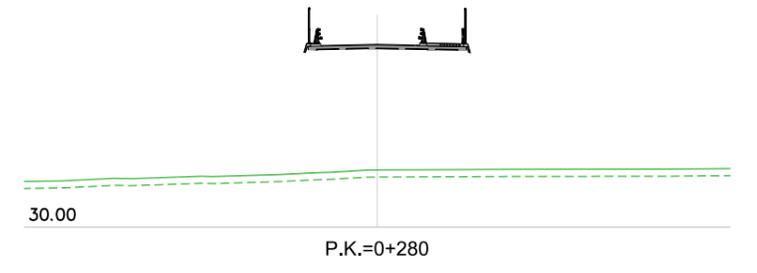
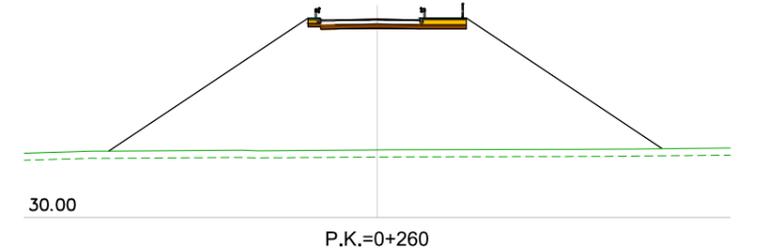
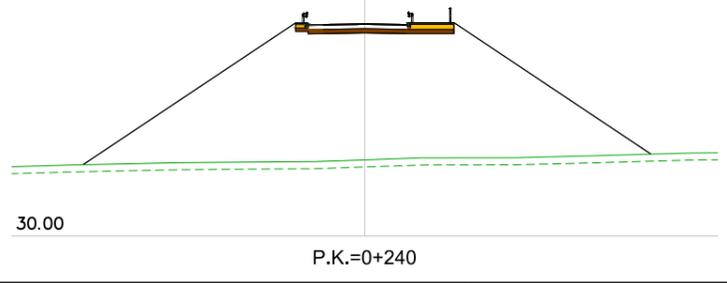
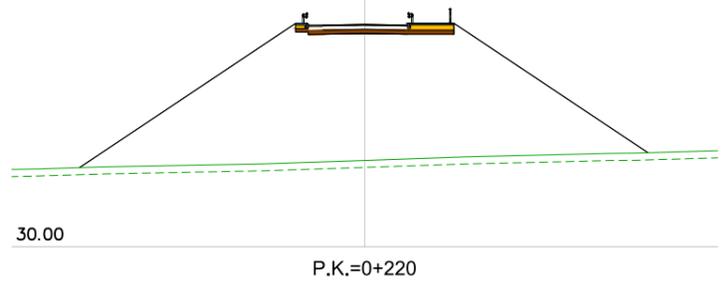
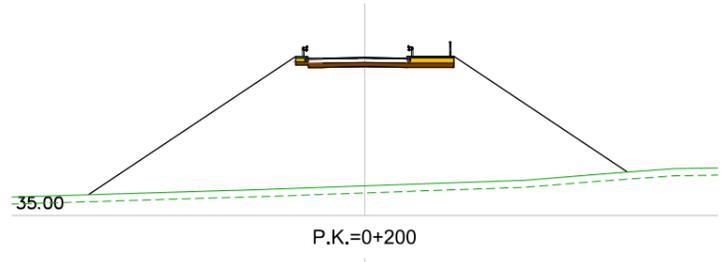
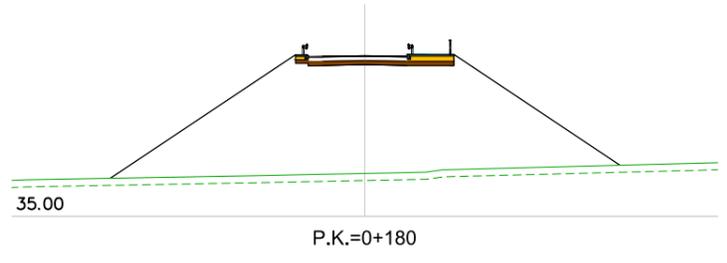
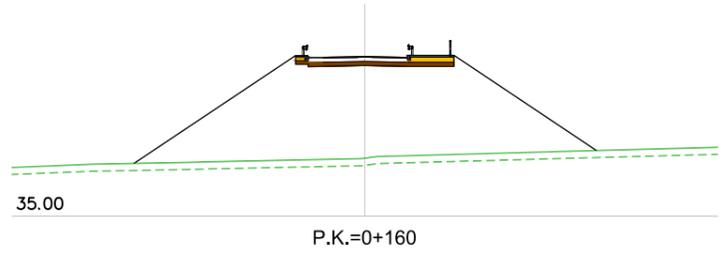
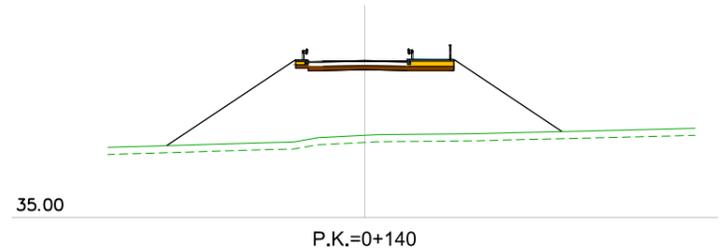
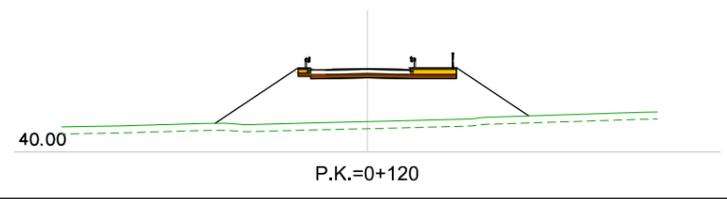
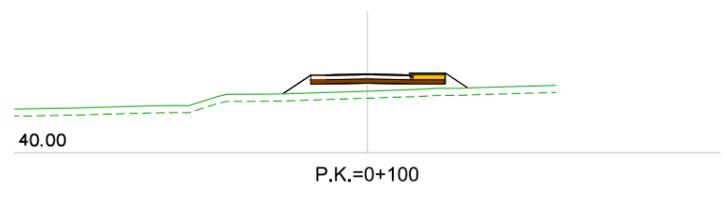
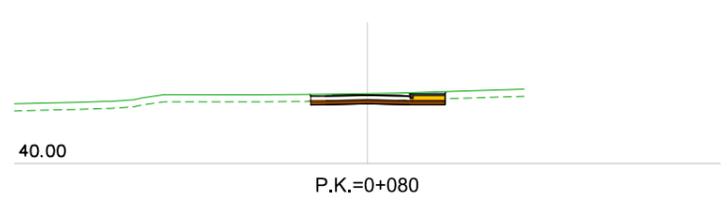
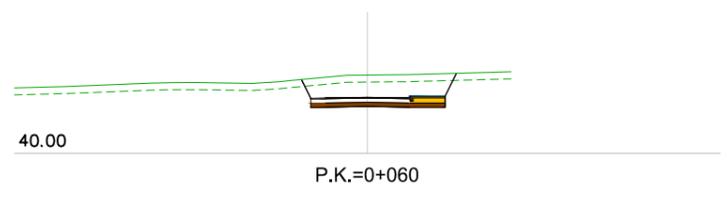
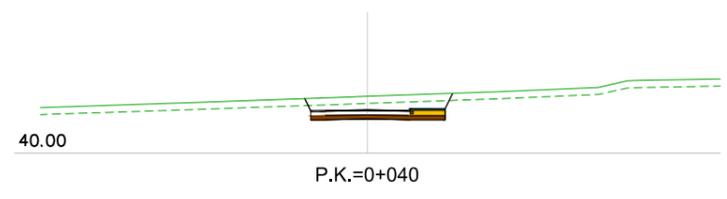
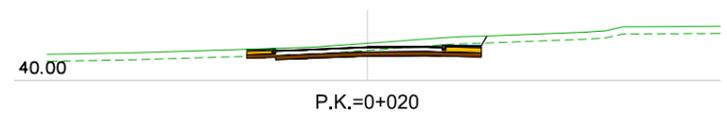
Nº DE PLANO
 AN 13.03.02
 Hoja 02 de 03

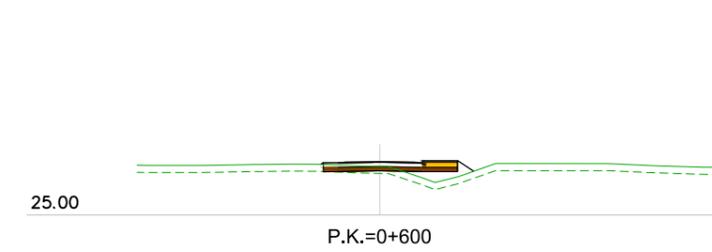
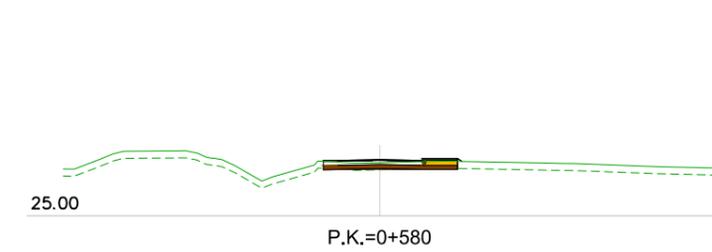
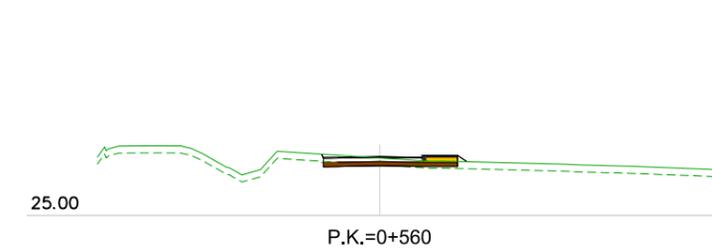
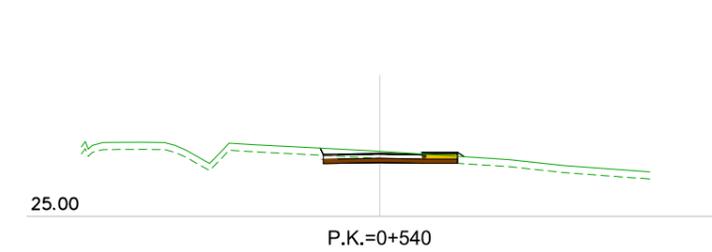
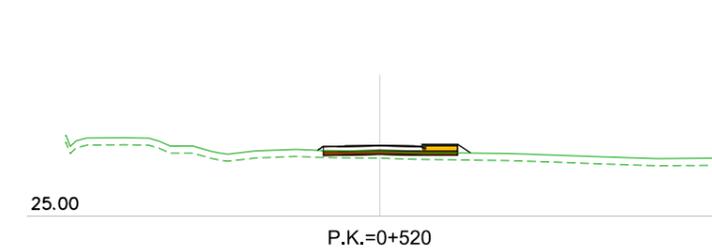
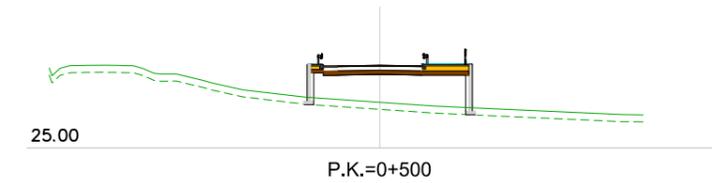
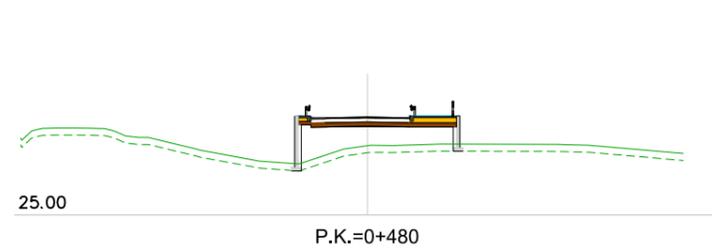
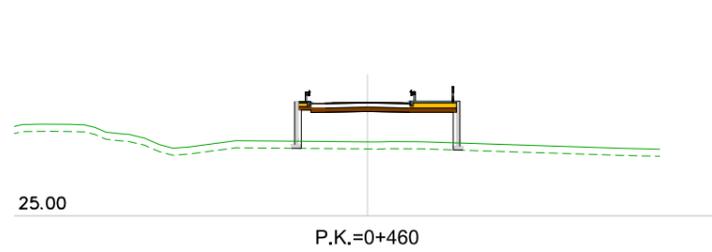
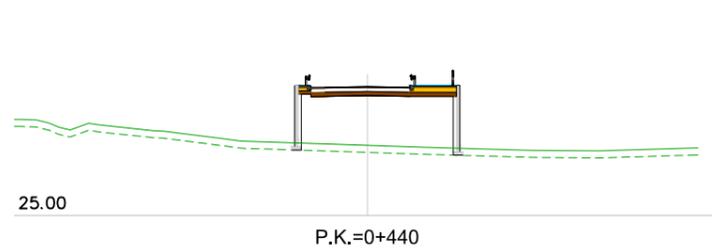
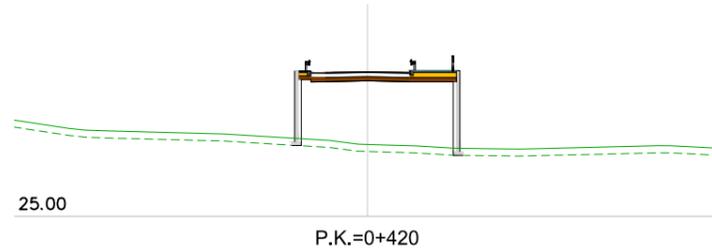
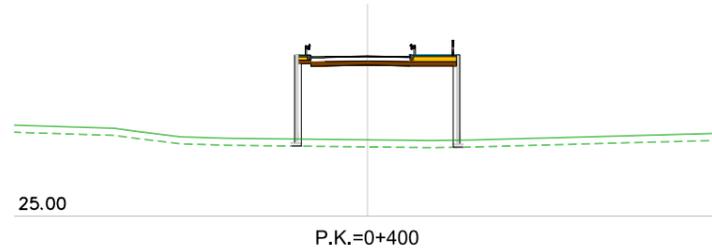
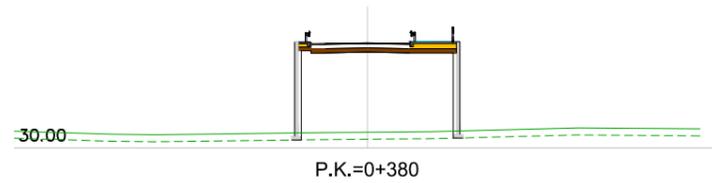
BZN Eje Final



P.K.
COTA DEL TERRENO
COTA DE RASANTE
COTA ROJA DESMONTE
COTA ROJA TERRAPLÉN
DIAGRAMA DE CURVATURAS









TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA

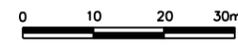


TÍTULO
PROYECTO CONSTRUCTIVO
 SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PP.KK. 522/700 Y 523/088 EN LA LÍNEA (RAM) SANTANDER - LLANES, TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA)

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP



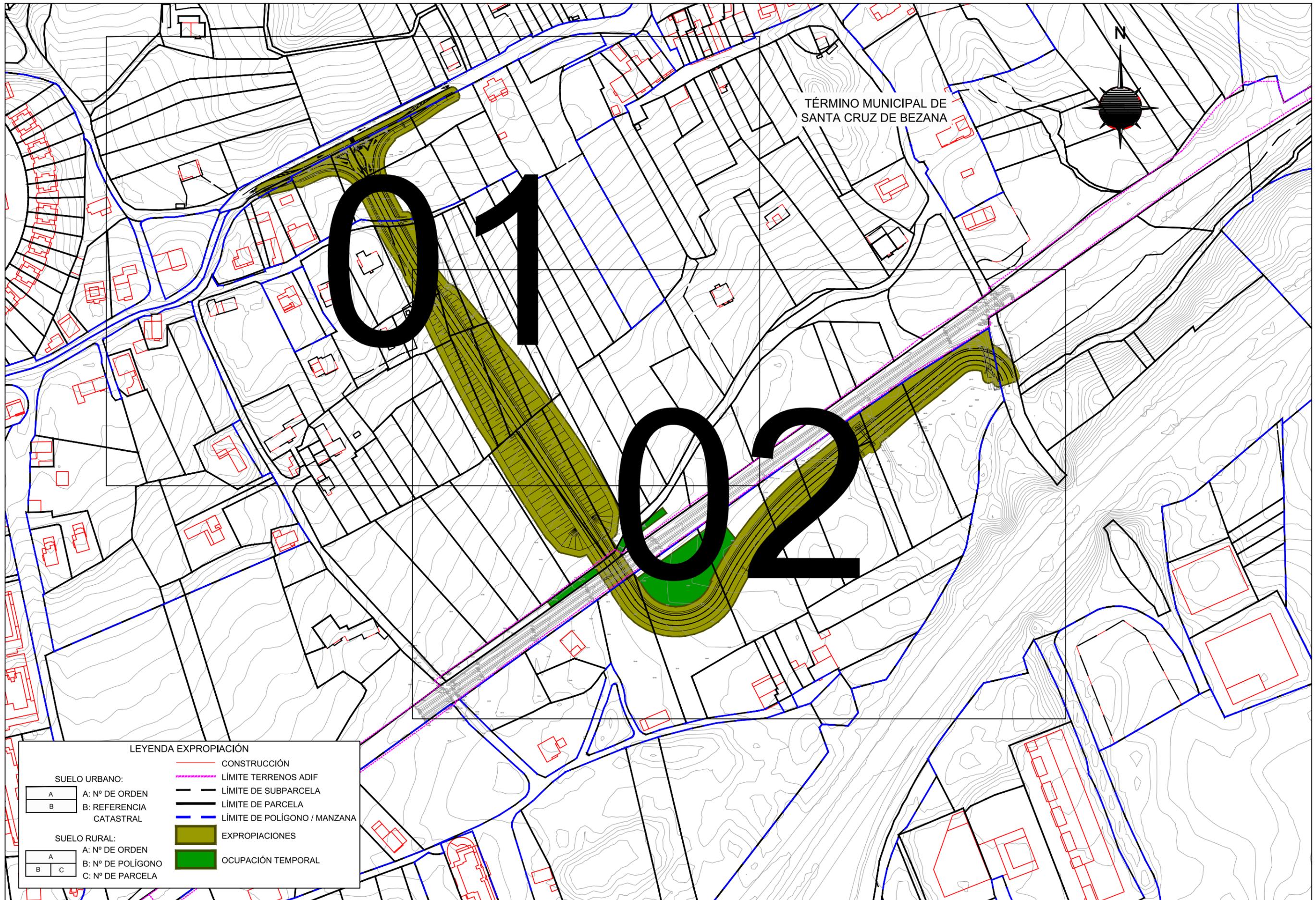
ESCALA:
 1:1000
 NUMÉRICA

 GRÁFICA

FECHA
 FEBRERO 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO
 AN 13.04
 Hoja 01 de 02





TÉRMINO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE BEZANA

LEYENDA EXPROPIACIÓN

SUELO URBANO:

A	A: N° DE ORDEN
B	B: REFERENCIA CATASTRAL

SUELO RURAL:

A	A: N° DE ORDEN
B	B: N° DE POLÍGONO
C	C: N° DE PARCELA

- CONSTRUCCIÓN
- LÍMITE TERRENOS ADIF
- LÍMITE DE SUBPARCELA
- LÍMITE DE PARCELA
- LÍMITE DE POLÍGONO / MANZANA
- EXPROPIACIONES
- OCUPACIÓN TEMPORAL



TÍTULO
PROYECTO CONSTRUCTIVO
 SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PP.KK. 522/700 Y 523/088 EN
 LA LÍNEA (RAM) SANTANDER - LLANES,
 TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA)

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP



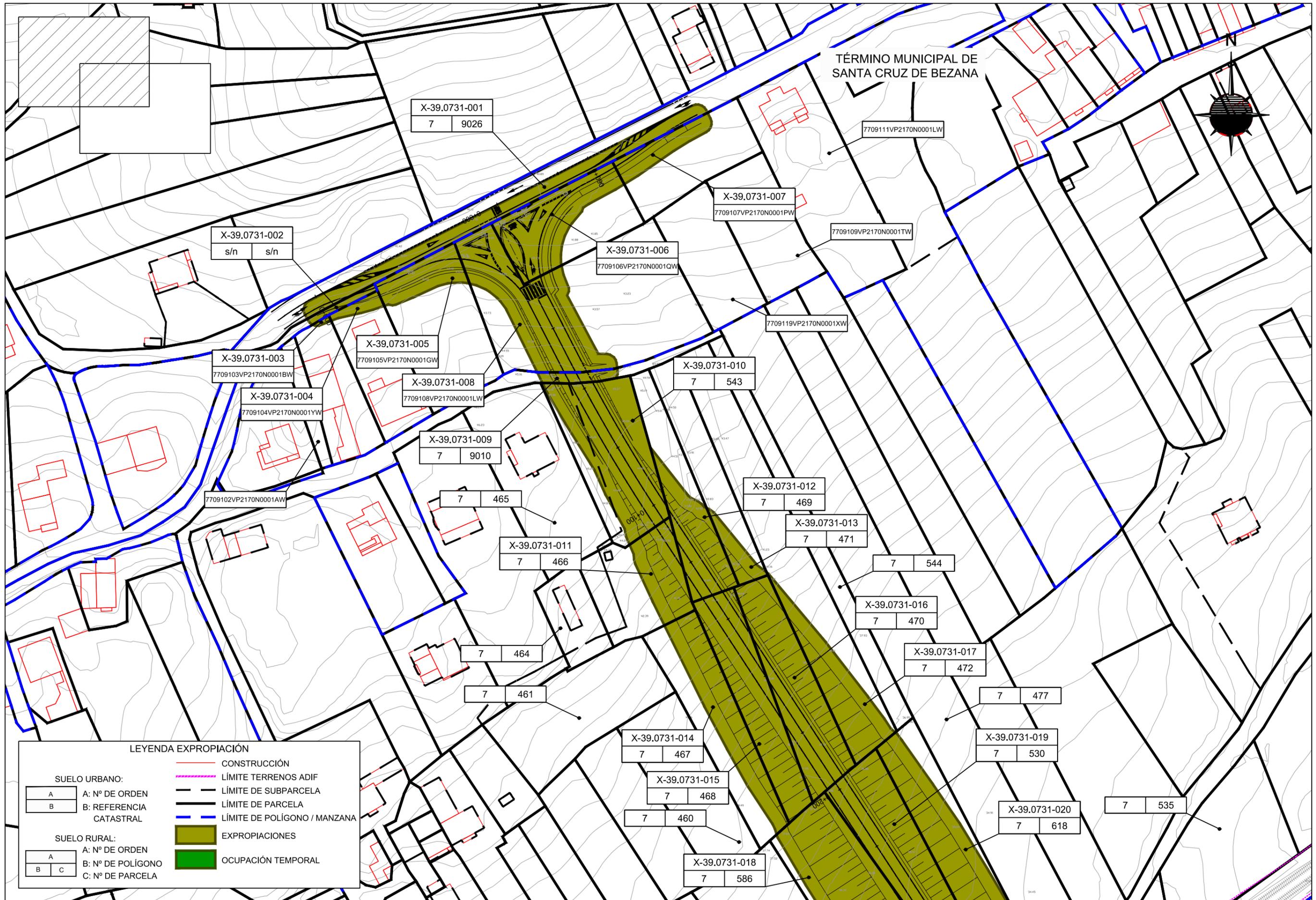
ESCALA:
 1:2000
 NUMÉRICA

 GRÁFICA

FECHA
 FEBRERO
 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PARCELARIO
 PLANO GUÍA

N° DE PLANO
 AN 13.05
 Hoja 00 de 02



SUELO URBANO:		SUELO RURAL:	
A	A: N° DE ORDEN	A	A: N° DE ORDEN
B	B: REFERENCIA CATASTRAL	B	B: N° DE POLÍGONO
		C	C: N° DE PARCELA

LEYENDA EXPROPIACIÓN	
	CONSTRUCCIÓN
	LÍMITE TERRENOS ADIF
	LÍMITE DE SUBPARCELA
	LÍMITE DE PARCELA
	LÍMITE DE POLÍGONO / MANZANA
	EXPROPIACIONES
	OCUPACIÓN TEMPORAL



TÍTULO
PROYECTO CONSTRUCTIVO
 SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PP.KK. 522/700 Y 523/088 EN LA LÍNEA (RAM) SANTANDER - LLANES, TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA)

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP

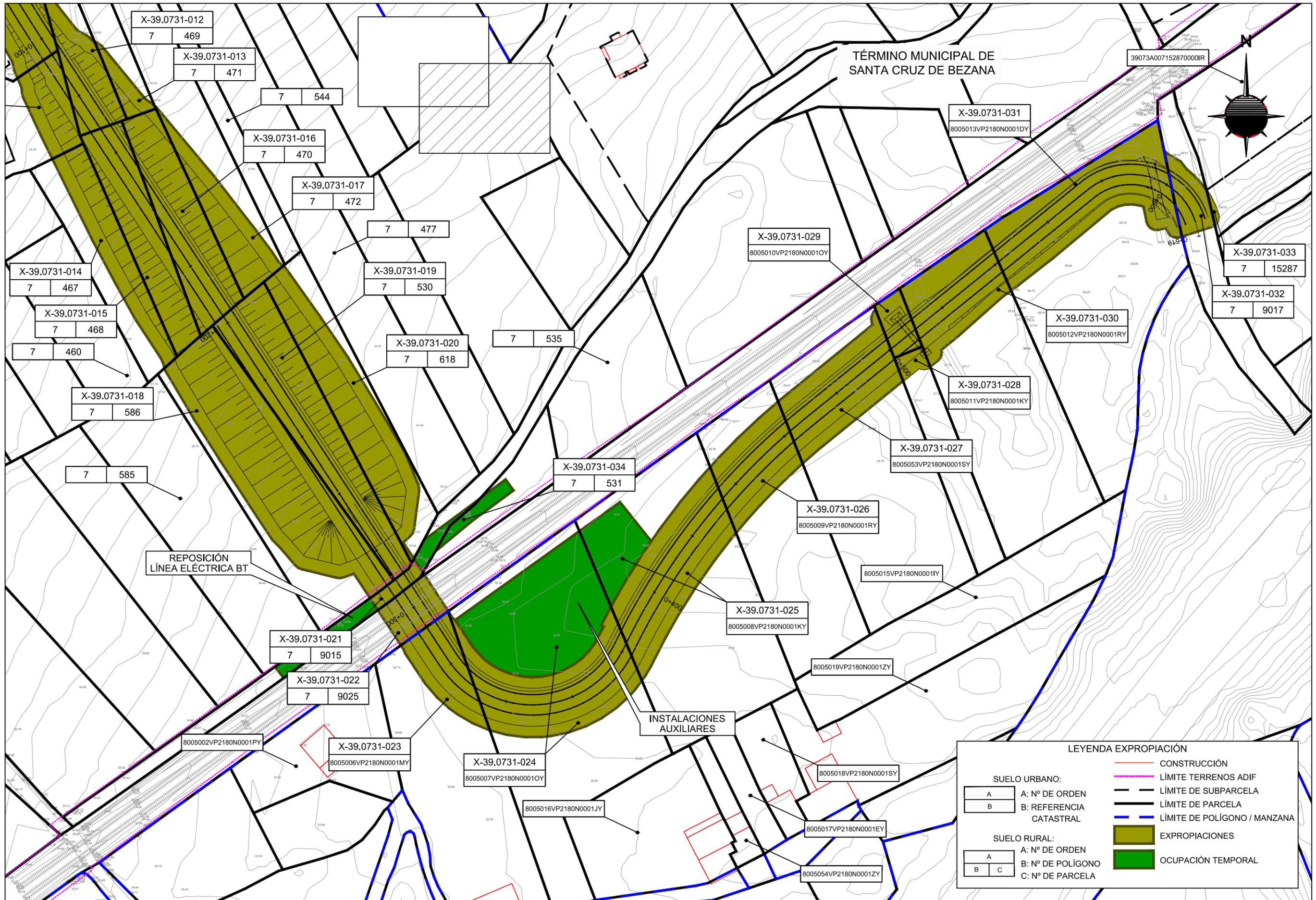


ESCALA:
 1:1000
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA
 FEBRERO 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES PARCELARIO

Nº DE PLANO
 AN 13.05
 Hoja 01 de 02



TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA

39073A0071528700001R

X-39.0731-031
8005013VP2180N0001DY

X-39.0731-033
7 15287

X-39.0731-032
7 9017

X-39.0731-030
8005012VP2180N0001RY

X-39.0731-028
8005011VP2180N0001KY

X-39.0731-027
8005053VP2180N0001SY

X-39.0731-026
8005009VP2180N0001RY

8005015VP2180N0001IY

X-39.0731-025
8005008VP2180N0001KY

8005019VP2180N0001ZY

8005018VP2180N0001SY

8005017VP2180N0001EY

8005054VP2180N0001ZY

X-39.0731-034
7 531

7 535

X-39.0731-019
7 530

7 477

X-39.0731-017
7 472

X-39.0731-016
7 470

7 544

X-39.0731-013
7 471

X-39.0731-012
7 469

X-39.0731-014
7 467

X-39.0731-015
7 468

7 460

X-39.0731-018
7 586

7 585

X-39.0731-021
7 9015

X-39.0731-022
7 9025

X-39.0731-023
8005006VP2180N0001MY

X-39.0731-024
8005007VP2180N0001OY

8005016VP2180N0001JY

REPOSICIÓN LÍNEA ELÉCTRICA BT

INSTALACIONES AUXILIARES

SUELO URBANO:		SUELO RURAL:	
A	A: Nº DE ORDEN	A	A: Nº DE ORDEN
B	B: REFERENCIA CATASTRAL	B	B: Nº DE POLÍGONO
		C	C: Nº DE PARCELA

LEYENDA EXPROPIACIÓN	
	CONSTRUCCIÓN
	LÍMITE TERRENOS ADIF
	LÍMITE DE SUBPARCELA
	LÍMITE DE PARCELA
	LÍMITE DE POLÍGONO / MANZANA
	EXPROPIACIONES
	OCUPACIÓN TEMPORAL



TÍTULO
PROYECTO CONSTRUCTIVO
 SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PP.KK. 522/700 Y 523/088 EN LA LÍNEA (RAM) SANTANDER - LLANES, TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA)

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP



ESCALA:
 1:1000
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA
 FEBRERO 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES PARCELARIO

Nº DE PLANO
 AN 13.05
 Hoja 02 de 02